

Ley 18426

Población: LGBTI

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta ley busca promover políticas nacionales, diseñar programas y organizar servicios con relación a la salud sexual y reproductiva. Establece que el Estado garantizará condiciones para el ejercicio plenos de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población, incorporando la perspectiva de género (art.2). El decreto reglamentario 293/010 de 30/09/2010, establece que los servicios de salud sexual y reproductiva deben brindarse con un abordaje: universal, inclusivo, amigable, igualitario, integral, multidisciplinario, ético, calificado y confidencial.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>)